

1 continuación transcribo: " SEÑOR NOTARIO: En su registro
2 de escrituras públicas, sírvase incorporar una que contenga el
3 Aumento de Capital Social y la reforma de los Estatutos de la
4 Compañía INMOGRANJA SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las
5 siguientes estipulaciones y cláusulas: P R I M E R A.-
6 COMPARECIENTE.- Uno.Uno.- Comparece a la celebración de la
7 presente escritura y hace las declaraciones que ella contiene el señor
8 Ingeniero Julio César Granja Ballén en su calidad de Gerente General
9 y Representante Legal de INMOGRANJA SOCIEDAD ANONIMA
10 conforme aparece de la copia inscrita del nombramiento que se inserta
11 para que forme parte de la matriz, y además debida y especialmente
12 autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía llevada
13 a cabo el día Viernes dieciséis de junio del año dos mil.- Uno.Dos.- El
14 compareciente es de Nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de
15 estado civil casado, de Profesión Ingeniero Geólogo, domiciliado y
16 residente en Quito Distrito Metropolitano, y hábil por derecho.-
17 S E G U N D A.- ANTECEDENTES: Dos.Uno.- INMOGRANJA
18 SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó por escritura pública otorgada
19 en la ciudad de Quito, el martes treinta y uno de mayo de mil
20 novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigésimo Octavo del
21 Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo C. con un Capital social de dos
22 millones de sucres.- Dividido en dos mil acciones nominativas y
23 ordinarias de un mil sucres cada una.- Dos.Dos.- La constitución de la
24 Compañía fue aprobada por la Superintendencia de Compañías
25 mediante Resolución número ochenta y ocho punto uno punto uno
26 punto uno punto mil doscientos cincuenta y cuatro de veinte y uno de
27 Julio de mil novecientos ochenta y ocho y se encuentra inscrita en el
28 Registro Mercantil bajo el número mil doscientos dieciséis del

1 Registro, Tomo ciento diecinueve, Repertorio número siete mil
2 novecientos cuarenta y seis, el veinte y ocho de Julio de mil
3 novecientos ochenta y ocho. ✓ Dos.Tres.- Por escritura pública
4 otorgada en Quito el quince de marzo de mil novecientos noventa y
5 cinco, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor
6 Gonzalo Román Chacón, Inmógranja Sociedad Anónima elevó su
7 capital social de Dos Millones de Suces a Ocho Millones de suces. ✓
8 aumento de capital social y reforma de estatutos que fuera aprobada
9 debidamente por la Superintendencia de Compañías, mediante
10 Resolución número noventa y cinco punto uno punto uno punto uno
11 punto mil cuatrocientos noventa y cinco, de cinco de mayo de mil
12 novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de
13 Quito, bajo el número mil novecientos cuatro del Registro, Tomo
14 ciento veinte y seis el seis de Julio de mil novecientos noventa y
15 cinco.- ✓ Dos.Cuatro.- La Junta General Extraordinaria Universal de
16 Accionistas llevada a cabo el día viernes dieciséis de junio del año dos
17 mil, por resolución tomada por el Ciento por Ciento del Capital Social
18 de la Compañía resolvió, elevar el capital social de ella, de la suma de
19 ocho millones de suces igual a trescientos veinte dólares a la suma de
20 treinta millones de suces igual a mil doscientos dólares, emitiendo
21 veinte y dos mil nuevas acciones nominativas y ordinarias de un mil
22 suces cada una, equivalentes a (\$ 0.04) cuatro centavos de dólar, por
23 un valor de veinte y dos millones de suces igual a ochocientos
24 ochenta dólares, a la vez que reformó los estatutos sociales y autorizó
25 al suscrito Gerente General para que eleve a escritura las resoluciones
26 tomadas.- T E R C E R A.- DECLARACIONES SOBRE AUMENTO
27 DEL CAPITAL SOCIAL, SU FORMA DE PAGO Y REFORMA A
28 ESTATUTOS.- Tres.Uno.- Previos los antecedentes que quedan

1 mencionados en la cláusula anterior de la presente minuta, el
2 compareciente ingeniero Julio César Granja Ballén, en su calidad de
3 Gerente General y Representante Legal de INMOGRANJA
4 SOCIEDAD ANONIMA debida y especialmente autorizado por la
5 Junta General de Accionistas de viernes dieciséis de junio del año dos
6 mil, realiza las siguientes declaraciones: PRIMERO.- Que por
7 Resolución adoptada en forma unánime por la Junta General de
8 accionistas de dieciséis de junio del año dos mil, el capital social de la
9 compañía que es de Ocho millones de sucres igual a trescientos veinte
10 dólares queda elevado y aumentado a la suma de treinta millones de
11 sucres equivalentes a mil doscientos dólares, mediante la emisión
12 oportuna de veinte y dos mil nuevas acciones nominativas y ordinarias
13 de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar
14 (\$0.04), por un valor de veinte y dos millones de sucres igual a
15 ochocientos ochenta dólares, las mismas que fueron suscritas y
16 pagadas en su totalidad y en numerario mediante depósito efectuado
17 en Caja de la Compañía por los accionistas en la forma y condiciones
18 que queda determinada in extenso en la Junta General de dieciséis de
19 Junio del año dos mil y en el cuadro de aumento de capital que se
20 agrega.- SEGUNDO.- Que la citada Junta General de Accionistas en
21 forma unánime resolvió reformar el Estatuto de ella, en la siguiente
22 forma: A).- El Artículo Cuarto de los Estatutos en lo sucesivo dirá:
23 ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital Autorizado
24 de la Compañía es de Dos Mil Cuatrocientos Dólares (US\$ 2.400).- El
25 Capital suscrito y pagado de la compañía es de Un Mil Doscientos
26 Dólares (US\$ 1.200) dividido en mil doscientas (1.200) acciones
27 nominativas y ordinarias de un dólar cada una.- En ningún caso el
28 capital autorizado puede ser superior al doble del capital suscrito, y el

1 capital pagado no puede ser inferior el veinticinco por ciento (25%)
2 del capital suscrito.- B).- ~~El Artículo Quinto en lo sucesivo dirá:~~
3 ARTICULO QUINTO.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones de la
4 compañía serán ordinarias, nominativas e indivisibles y tendrán el
5 valor nominal de un dólar cada una.- La compañía emitirá acciones
6 por el monto del capital suscrito y pagado, las que tendrán numeración
7 continua y sucesiva comenzando por la unidad.- Las acciones emitidas
8 constarán en títulos consecutivamente numerados.- Un título podrá
9 comprender tantas acciones cuantas posea el respectivo accionista, o
10 una parte de ellas a su elección.- Cada acción da derecho a votar en
11 proporción a su valor pagado en la Junta General de Accionistas, a
12 participar en las utilidades en igual proporción y a los demás derechos
13 establecidos en la Ley.- C) La letra c) del Artículo Décimo Sexto, en
14 lo sucesivo dirá: ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL GERENTE
15 GENERAL, SUS DEBERES Y OBLIGACIONES.- c).- Obligar a la
16 compañía con su sola firma, hasta un monto que anualmente sea fijado
17 por la Junta General de Accionistas.- Sobre dicho monto necesita
18 autorización previa y expresa de la Junta General - d) La Junta además
19 resolvió unánimemente introducir una Cláusula Compromisoria, luego
20 del Artículo Vigésimo, la cual dirá: CLAUSULA
21 COMPROMISORIA.- Las diferencias que ocurran entre los
22 accionistas o de éstos con la sociedad por razón del contrato social, su
23 desarrollo, ejecución e interpretación, durante la existencia de la
24 sociedad o con motivo de su disolución y durante el proceso de
25 liquidación, será sometido a la decisión arbitral de un Arbitraje en
26 Derecho ante el tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio del
27 domicilio principal de la compañía, en los términos establecidos en la
28 Ley de Arbitraje y Mediación.- Para efectos de esta Cláusula se

1 entiende como "parte" a la persona o grupo de personas que
2 mantienen una misma pretensión.- EL RESTO DE LOS
3 ESTATUTOS SIGUEN IGUALES.- C U A R T A -
4 DECLARACIONES.- Cuatro.Uno.- De conformidad con lo que
5 dispone el Artículo Undécimo del Reglamento relativo al Control
6 Total o Parcial de las Compañías publicado en el Registro Oficial
7 número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil
8 novecientos noventa y tres, el suscrito Gerente General y
9 Representante Legal de Inmogranja Sociedad Anónima, bajo
10 juramento declara que el capital aumentado conforme al acta de junta
11 general de dieciséis de Junio del año dos mil se encuentra
12 correctamente integrado según mi leal saber y entender.- Cuatro.Dos.-
13 Adicionalmente declara en forma expresa que todos los accionistas
14 que suscribieron el aumento del capital social son de nacionalidad
15 ecuatoriana, y que dichos valores son el fruto de actividades lícitas.-
16 QUINTA.- DOCUMENTOS: Cinco.Uno.- Se agregan como
17 documentos para que formen parte de la presente escritura, los
18 siguientes: a.- Copia inscrita del nombramiento de Gerente General de
19 la compañía.- b.- Copia del Acta de Junta General de dieciséis de
20 Junio del año dos mil.- c.- Cuadro relativo al Aumento de Capital
21 aprobado.- d.- Copia de la Cédula de Ciudadanía del concurrente.-
22 CONCLUSIONES.- Para que los acuerdos tomados surtan los
23 efectos de Ley, usted señor Notario se dignará anteponer y agregar las
24 demás cláusulas de estilo necesarias para la plena y completa validez
25 de la presente escritura.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- El
26 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada
27 por el doctor Raúl Armendaris Sr., abogado con matrícula profesional
28 del Colegio de Abogados de Quito número: doscientos veinte y siete.-

1 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
2 preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí
3 el Notario en unidad de acto se ratifica y firma conmigo el Notario de
4 todo lo cual doy fe.

5
6
7
8 

9
10 Ing. Julio César Granja Ballén

11 c.c. 17.00222563

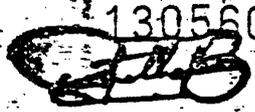
12 p.v. 0163.226

13
14
15
16 El Notario,


17
18
19
20
21
22
23
24
25

26 D O C U M E N T O S

27
28 H A B I L I T A N T E S . -

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION		ECUATORIANA***** V434474444	
CEDULA DE CIUDADANIA 170022256-3	CASADO MARIA DEL CARMEN CHANORRO		
GRANJA BALEN JULIO CESAR	SUPERIOR ING. GEOLOGO		
30 OCTUBRE 1938	JULIO GRANJA		
RICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ	EDDA BALEN		
REG. CIVIL 03 748 0433	QUITO 27-12-91		
RICHINCHA/ QUITO	HASTA MUERTE DE SU TITULAR		
GONZALEZ SUAREZ 38	FECHA DE CADUCIDAD		
 FIRMA DE CEDULADO	1305603  FIRMA DE LA AUTORIDAD		
			

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION		
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION		
10165776	21 de mayo del 2009 170022256-3	
GRANJA BALEN JULIO CESAR	RICHINCHA QUITO	
CHAUPICRUZ	CHAUPICRUZ	
Sofia Granja	Sofia Granja	

INMOGRANJA S.A.

Av. República de El Salvador 525
e Irlanda - Edif. Rosanía - Of. 209
Telfs.: 243372 - Fax 593-2-438716

Quito, Julio 21 de 1997

Señor Ingeniero
JULIO GRANJA BALLEEN
Presente

De mi consideración:

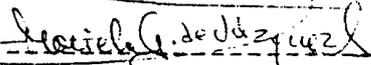
Me es grato comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOGRANJA S. A., celebrada el 20 de Mayo de 1997, tuvo el acierto de reelegirle como GERENTE GENERAL por el lapso de dos años, según lo tipifica el Artículo Décimo Octavo, entre sus atribuciones consta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme se desprende del Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social.

R. L.

INMOGRANJA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito, el 31 de mayo de 1988, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número 88-1-1-1-1754, del 21 de julio de 1988, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 28 de julio de 1988.

Aumento de capital y codificación de estatutos aprobada por resolución 061495 del 5 de mayo de 1995, inscrita legalmente el 6 de julio de 1995.

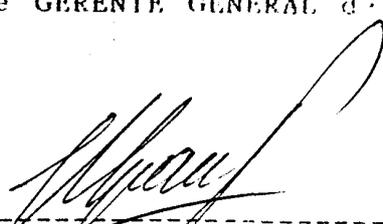
Atentamente,



Mariela Granja Ch.
Secretaria

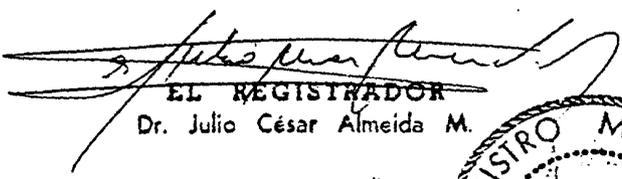
Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía INMOGRANJA S.A.

Quito, Julio 21 de 1997



JULIO C. GRANJA BALLEEN

Con fecha 18 de Septiembre de 1947
se halla inscrito el nombramiento
de GERENTE GENERAL otorgado por
Junagranja a favor
de Julio Granja Ballen
Quito, a 18 de Septiembre de 1947.


EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida M.



INMOGRANJA S.A.

BALTAZAR BERECHÉ No. 182

Teléfono: 457-663 - Fax: 593 (2) 439-371 / 438-716

Quito - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOGRANJA S.A." LLEVADA A CABO EL DIA VIERNES 16 DE JUNIO DEL AÑO 2000.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy Viernes 16 de Junio del año 2000, a las 17:00 Horas en el local social de la Compañía INMOGRANJA S.A. que se encuentra ubicado en la Calle Baltazar Bereché No. 182 de la citada ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía.

1.- Ing. Julio C. Granja Éallén propietario de 1.600 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a 0.04 centavos de dólar, con un valor de \$ 1'600.000,00 equivalentes a US\$ 64,00, con derecho a 1.600 Votos.

2.- Señora María Del Carmen Chamorro de Granja, propietaria de 1.600 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a 0.04 centavos de dólar, con un valor de \$ 1'600.000,00 equivalentes a US\$ 64,00 con derecho a 1.600 Votos.

3.- Señora Mariela Granja de Vásquez, propietaria de 1.200 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a 0.04 centavos de dólar, con un valor de \$ 1'200.000,00, equivalentes a US\$ 48,00 con derecho a 1.200 Votos.

4.- Señora Silvia Lorena Granja de Oquendo, propietaria de 1.200 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalente a 0.04 centavos de dólar, con un valor de \$ 1'200.000,00 equivalentes a US\$ 48,00 con derecho a 1.200 Votos.

5.- Señor Jan Francisco Granja Chamorro, propietario de 1.200 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalente a 0.04 centavos de dólar, con un valor de \$ 1'200.000,00 equivalentes a US\$ 48,00 con derecho a 1.200 Votos.

INMOGRANJA S.A.

BALTAZAR BERECHÉ No. 182

Teléfono: 457-663 - Fax: 593 (2) 439-371 / 438-716

Quito - Ecuador

6.- Señor Julio E. Granja Chamorro, propietario de 1.200 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalente a 0.04 centavos de dólar, con un valor de \$ 1'200.000,00 equivalentes a US\$ 48,00 con derecho a 1.200 Votos.

Capital presente \$ 8'000.000,00 igual a US\$ 320.00.- Accionistas presentes seis (6).- Acciones representadas 8.000.-

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los seis accionistas que la conforman, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en junta general extraordinaria universal de accionistas prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la vigente Ley de Compañías y lo previsto en los Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por ellos, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados por lo que suscribirán la presente acta en señal de conformidad, los que a manera de orden del día son los siguientes:

1º.- RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

2.- FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.

3.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

4.- AUTORIZACION QUE DEBE DAR LA JUNTA AL GERENTE GENERAL PARA ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LA JUNTA .

Preside esta junta general la señora María del Carmen Chamorro de Granja, en calidad de Presidente Titular de la compañía y actúa como Secretario el señor Ing. Julio C. Granja Ballén, Gerente General de ella, el mismo que manifiesta que el alistamiento realizado de los accionistas presentes en esta junta guarda conformidad con lo registros a su cargo estando presente el ciento por ciento

INMOGRANJA S.A.

BALTAZAR BERECHÉ No. 182

Teléfono: 457-663 - Fax: 593 (2) 439-371 / 438-716

Quito - Ecuador

del capital social de la compañía y presente los seis accionistas que la conforman.

La Presidencia al declarar instalada la junta ordena que se trate el primer punto del orden del día y al efecto el accionista señor Ing. Julio C. Granja Ballén manifiesta que con el objeto de mejorar la posición económica y financiera de la compañía, así como para que esté dentro de las regulaciones y resoluciones de la Superintendencia de Compañías, propone a los accionistas asistentes que se pronuncien sobre el aumento de capital de la compañía, de la suma de \$ 8'000.000,00 equivalentes a US\$ 320,00 a la suma de \$ 30'000.000,00 equivalentes a US\$ 1.200,00 con un aumento de \$ 22'000.000,00 equivalentes a US\$ 880,00, para fijarlo en la mencionada suma, solicitando a los accionistas que se pronuncien sobre este pedido.

A este efecto los concurrentes a la junta por unanimidad ~~resuelven elevar el capital social de INMOGRANJA S.A. de la suma de \$ 8'000.000,00 igual a US\$ 320,00, a la suma de \$ 30'000.000,00 igual a US\$ 1.200,00, mediante la emisión oportuna de 22.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a 0.04 centavos de dólar, por un valor de \$ 22'000.000,00 igual a US\$ 880,00.~~

En el segundo punto del orden del día que se refiere a la forma de pago del aumento de capital acordado, la junta por unanimidad ~~resuelve que el aumento de capital aprobado sea pagado en numerario~~ por los accionistas, mediante el depósito de los valores correspondientes en Caja de la Compañía a prorrata del número de sus acciones.

Los accionistas presentes en la Junta manifiestan adicionalmente que se encuentran en posibilidad de pagar en esta misma sesión el valor proporcional del aumento de capital, en razón de lo que la distribución del capital social de la compañía es el siguiente:

a.- Ingeniero Julio C. Granja Ballén, suscribe 4.400 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, igual a 0.04 centavos de dólar, equivalentes a \$ 4'400.000,00 igual a US\$ 176,00, las mismas que son pagadas en numerario por el citado accionista, mediante depósito efectuado en Caja de

INMOGRANJA S.A.

BALTAZAR BERECHÉ No. 182

Teléfono: 457-663 - Fax: 593 (2) 439-371 / 438-716

Quito - Ecuador

la Compañía, por lo que el capital social de éste incluido el capital social anterior es de US\$ 240,00, con un porcentaje accionario del 20%.

b.- La señora María del Carmen Chamorro de Granja, suscribe 4.400 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, igual a 0.04 centavos de dólar, equivalentes a \$ 4'400.000,00 igual a US\$ 176,00 las mismas que son pagadas en numerario por la mencionada accionista mediante depósito efectuado en Caja de la Compañía, por lo que el capital social de ésta incluido el capital social anterior es de US\$ 240,00 con un porcentaje accionario del 20%.

c.- La accionista señora Mariela Granja de Vásquez, suscribe 3.300 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, igual a 0.04 centavos de dólar, equivalentes a \$ 3'300.000,00 igual a US\$ 132,00, las mismas que son pagadas en numerario por la mencionada accionista mediante depósito efectuado en Caja de la Compañía, por lo que el capital social de ésta incluido el capital social anterior es de US\$ 180,00 con un porcentaje accionario del 15%.

d.- La Accionista señora Silvia Lorena Granja de Oquendo, suscribe 3.300 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una igual a 0.04 centavos de dólar, equivalentes a \$ 3'300.000,00 igual a US\$ 132,00 las mismas que son pagadas en numerario por la mencionada accionista mediante depósito efectuado en Caja de la Compañía, por lo que el capital social de ésta incluido el capital social anterior es de US\$ 180,00 con un porcentaje accionario del 15%.

e.- El accionista señor Juan Francisco Granja Chamorro, suscribe 3.300 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una igual a 0.04 centavos de dólar, equivalentes a \$ 3'300.000,00 igual a US\$ 132,00 las mismas que son pagadas en numerario por el mencionado accionista mediante depósito efectuado en Caja de la Compañía, por lo que el capital social de éste incluido el capital social anterior es de US\$ 180,00 con un porcentaje accionario del 15%.

f.- El accionista señor Julio Eduardo Granja Chamorro, suscribe 3.300 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, igual a 0.04 centavos de dólar, equivalentes a \$ 3'300.000,00 igual a US\$ 132,00 las mismas que son pagadas en numerario por el mencionado accionista, mediante Depósito efectuado en Caja de la Compañía, por lo que el capital social de éste incluido

INMOGRANJA S.A.

BALTAZAR BERECHÉ No. 182

Teléfono: 457-663 - Fax: 593 (2) 439-371 / 438-716

Quito - Ecuador

el capital social anterior es de US\$ 180,00 con un porcentaje accionario del 15%.

En el tercer punto del orden del día, la junta por unanimidad resuelve en mérito del aumento de capital aprobado, reformar los Estatutos para adaptarlos al nuevo capital y especialmente a las reformas introducidas en la Ley de Compañías, en la siguiente forma:

A).- El Artículo Cuarto de los Estatutos, en lo sucesivo dirá:

Artículo Cuarto.- Capital social.

El Capital autorizado de la compañía es de Dos Mil Cuatrocientos Dólares (US\$ 2.400,00).

El capital suscrito y pagado de la la compañía es de Un Mil Doscientos Dólares (US\$ 1.200,00) dividido en mil doscientas (1.200) acciones nominativas y ordinarias de un Dólar cada una.

En ningún caso el capital autorizado puede ser superior el doble del capital suscrito, y el capital pagado no puede ser inferior al veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito.

B).- El Art. Quinto, en lo sucesivo dirá.-

Art. Quinto.- De las Acciones.- Las acciones de la compañía serán ordinarias, nominativas e indivisibles y tendrán el valor nominal de un dolar cada una.

La compañía emitirá acciones por el monto del capital suscrito y pagado, las que tendrán numeración continua y sucesiva comenzando por la unidad.

Las acciones emitidas constarán en títulos consecutivamente numerados. Un título podrá comprender tantas acciones cuantas posea el respectivo accionista, o una parte de ellas, a su elección.

Cada acción da derecho a votar en proporción a su valor pagado en la Junta General de Accionistas, a participar en las utilidades en igual proporción y a los demás Derechos establecidos en la Ley.

INMOGRANJA S.A.

BALTAZAR BERECHÉ No. 182

Telfs.: 457-663 - Fax: 593 (2) 439-371 / 438-716

Quito - Ecuador

C).- La Letra c) del Artículo Décimo Sexto, en lo sucesivo dirá:

Artículo Décimo Sexto.- DEL GERENTE GENERAL.- SUS DEBERES, OBLIGACIONES.

c).- Obligar a la compañía con su sola firma, hasta un monto que anualmente sea fijado por la Junta General de Accionistas. Sobre dicho monto necesita autorización previa y expresa de la Junta General.

D).- La Junta además resolvió unánimemente introducir una Cláusula Compromisoria, luego del Artículo Vigésimo, la cual dirá:

CLAUSULA COMPROMISORIA.-

Las diferencias que ocurran entre los accionistas o de éstos con la sociedad por razón del contrato social, su desarrollo, ejecución e interpretación, durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución y durante el proceso de liquidación, será sometido a la decisión arbitral de un Arbitraje en Derecho ante el Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio del domicilio principal de la compañía, en los términos establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación.

Para efectos de esta Cláusula se entiende como " parte " a la persona o grupo de personas que mantienen una misma pretensión.

EL RESTO DE LOS ESTATUTOS SIGUEN IGUALES.

En el cuarto y último punto del orden del día la junta por unanimidad autoriza expresamente al Gerente General de la compañía para que como representante legal de ella, con las más amplias atribuciones proceda a elevar a escritura pública las resoluciones tomadas en la presente junta general, así como realice todos los trámites judiciales y extrajudiciales, obtenga las aprobaciones pertinentes y las inscriba.

INMOGRANJA S.A.

BALTAZAR BERECHÉ No. 182

Telfs.: 457-663 - Fax: 593 (2) 439-371 / 438-716

Quito - Ecuador

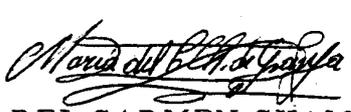
Como no hay más asuntos que tratar la presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta, la cual redactada dio lugar a que se reinstale la junta se leyó íntegramente en unidad de acto la cual fue aprobada por unanimidad, sin observación y en todas sus partes por los concurrentes.

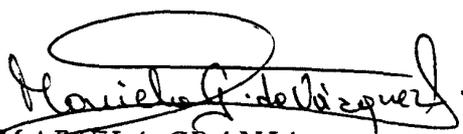
Conforme al Reglamento en vigencia sobre juntas generales de accionistas, forman parte del expediente de la presente junta general, los siguientes documentos:

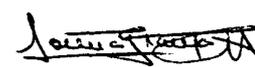
- a.- Listado de asistentes a la junta general.
- b.- Cuadro sobre el aumento de capital.
- c.- Copia del acta.

Se levanta la sesión a las 18:00 horas.


ING JULIO GRANJA B.


MA. DEL CARMEN CHAMORRO

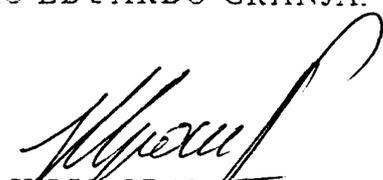

MARIELA GRANJA.


SILVIA L. GRANJA.


JUAN FRANCISCO GRANJA.


JULIO EDUARDO GRANJA.


MA. DEL CARMEN CHAMORRO.
PRESIDENTE DE LA JUNTA.


ING. JULIO GRANJA B.
SECRETARIO.

INMOGRANJA S.A.
Cuadro de aumento de capital social.

Accionista.	Capital Anterior.	Capital Suscrito.	Capital Pagado.	Forma de Pago.	Total.
Ing. Julio Cesar Granja Ballén.	US\$ 64.00	US\$ 176.00	US\$ 176.00	Numerario	US\$ 240.00
Maria del Carmen Chamorro de Granja.	64.00	176.00	176.00	Numerario	240.00
Mariela Granja de Vásquez.	48.00	132.00	132.00	Numerario	180.00
Silvia Lorena Granja De Oquendo.	48.00	132.00	132.00	Numerario.	180.00
Juan Fco. Granja Chamorro.	48.00	132.00	132.00	Numerario	180.00
Julio Eduardo Granja Chamorro.	48.00	132.00	132.00	Numerario	180.00
Totales.	US\$ 320.00 ✓	US\$ 880.00 ✓	US\$ 880.00 ✓	-----	US\$ 1.200.00 ✓

Dr. Raúl Armendaris Sr.
Registro No. 227
Quito.

*Valores expresados en Dólares.

Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a veinte de julio del año dos mil.

El Notario

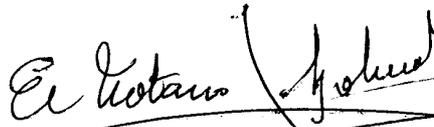
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



RA-

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 01.Q.IJ. 0482 dada por el Dr. Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, el 30 de Enero del 2.001, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "**INMOGRANJA S. A.**", celebrada ante mi el 18 de Julio de 2.000, de la aprobación de la misma, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

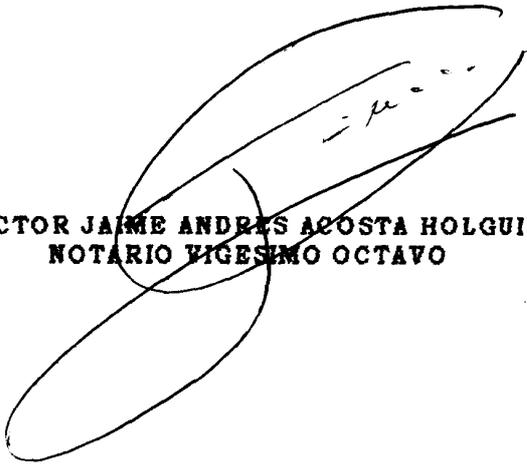
Quito, a 7 de Febrero del 2.001



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOGRANJA S.A. DE FECHA 31 DE MAYO DE 1988, OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.Q.IJ.0482, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 30 DE ENERO DEL 2000 , QUITO A, 13 DE FEBRERO DEL 2001.


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ.0 CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 30 de enero del año 2.001, bajo el número **1177** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1216** del Registro Mercantil de veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 2315, Tomo **119**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INMOGRANJA S.A"**, otorgada el 10 de julio del año 2.000, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **07149**.- Quito, a veintinueve de marzo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn

